

RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA

Facultades de cada área

Denominación del Área.	Denominación de la norma	Fundamento legal	Facultades del área	Fecha de Validación	Área responsable de la información	Año	Fecha de Actualización	Nota
RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA								
Dirección General	Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala	Artículo 13	Artículo 13. El Director General además de facultades y obligaciones que señala el artículo 84-BIS-3 y la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, tendrá a su cargo las siguientes: I. Coordinar que el funcionamiento del SPSS se lleve a cabo de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable; II. Gestionar ante la Federación, las acciones para consolidar la red de servicios del SPSS en el Estado y evaluar la capacidad, seguridad y calidad de los prestadores de servicios del mismo; III. Implementar la operación del sistema de compensación económica entre entidades federativas, instituciones y establecimientos del Sistema Nacional de Salud por la prestación de servicios; IV. Autorizar la creación de los módulos de gestión que se requieran para la afiliación y reafiliación y designar su ubicación, con el objeto de tutelar los derechos de los beneficiarios; V. Coordinar las acciones de evaluación y control del REPSS con apego a la normatividad aplicable; VI. Fomentar la participación de los sectores público, social y privado en actividades en materia de protección social en salud; VII. Atender la opinión que formulen los órganos de participación ciudadana y de consulta para el establecimiento de las acciones, políticas y programas del	31/03/2017	Departamento de Asuntos Jurídicos	2017	31/03/2017	
Departamento de Asuntos Jurídicos	Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala	Artículo 27	Artículo 27. El Departamento de Asuntos Jurídicos dependerá jerárquicamente de la Dirección General y tendrá las atribuciones siguientes: I. Asesorar jurídicamente al Director General y a las unidades administrativas que lo soliciten y actuar como órgano de consulta e investigación jurídica para los asuntos que le sean encomendados; II. Tramitar la publicación oficial de los actos e instrumentos jurídicos, competencia del REPSS en la gaceta oficial federal y estatal; III. Recibir, registrar, analizar, resguardar y dar seguimiento para la suscripción de convenios, acuerdos y sus anexos y demás instrumentos jurídicos con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, así como con personas físicas, asociaciones y sociedades civiles e informar a las unidades administrativas competentes para su ejecución; IV. Proponer al Director General los proyectos de leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos y circulares y demás instrumentos jurídicos necesarios para la operación del REPSS; V. Apoyar a las unidades administrativas en el cumplimiento de las normas y procedimientos jurídicos que sean de su competencia; VI. Elaborar en coordinación con las unidades administrativas, lo acuerdos,	31/03/2017	Departamento de Asuntos Jurídicos	2017	31/03/2017	
Departamento de Planeación, Evaluación y Seguimiento a la Operación	Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala	Artículo 28	Artículo 28. El Departamento de Planeación, Evaluación y Seguimiento dependerá jerárquicamente de la Dirección General y tendrá las atribuciones siguientes: I. Elaborar en coordinación con las unidades administrativas, los planes y programas operativos anuales, así como los demás que resulten aplicables de conformidad con las disposiciones aplicables y someterlos a la consideración del Director General para su presentación ante la Junta de Gobierno; II. Coordinar el seguimiento, evaluación y mejora de planes, programas y proyectos que opere el REPSS e informar a la Dirección General de los resultados obtenidos; III. Supervisar el cumplimiento de las actividades que contribuyan a la estandarización, y mejora de los procesos y de certificación que se implementen; IV. Analizar los resultados obtenidos de la implantación del MOSES y presentarlos al Director General y a las unidades administrativas y coadyuvar con la Subdirección de Gestión de Servicios de Salud para desarrollar las estrategias para mejorar los resultados y someterlos a la consideración de su superior jerárquico para su instrumentación; V. Formular los proyectos, programas y estrategias de mejora continua de la	31/03/2017	Departamento de Asuntos Jurídicos	2017	31/03/2017	

RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA
Facultades de cada área

Denominación del Área.	Denominación de la norma	Fundamento legal	Facultades del área	Fecha de Validación	Área responsable de la información	Año	Fecha de Actualización	Nota
Contraloría Interna	Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo	Artículo 25	Artículo 25. Los titulares de los órganos internos de control tendrán las facultades y obligaciones siguientes: I. Recibir quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y darles seguimiento, investigar las responsabilidades a que hubiere lugar, turnando el expediente respectivo a la Dirección Jurídica de la Contraloría, para la determinación y sanción de las mismas; II. Implementar el sistema integral de control gubernamental y coadyuvar a su debido funcionamiento; III. Proponer las normas y lineamientos con un enfoque preventivo y analizar y mejorar los controles que al efecto se requieran, y vigilar el cumplimiento de las normas de control que expida la Contraloría, así como aquellas que regulan el funcionamiento de la dependencia o entidad correspondiente; IV. Programar, ordenar y realizar auditorías, investigaciones, inspecciones o visitas de cualquier tipo; informar periódicamente a la Contraloría sobre el resultado de las acciones de control que hayan realizado y proporcionar a ésta la ayuda necesaria para el adecuado ejercicio de sus atribuciones, así como apoyar, verificar y evaluar las acciones en materia de	31/03/2017	Departamento de Asuntos Jurídicos	2017	31/03/2017	
Subdirección de Afiliación y Operación	Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala	Artículo 16	Artículo 16. El titular de la Subdirección de Afiliación y Operación dependerá directamente de la Dirección General y además de las atribuciones que señala el artículo 11 de este Reglamento, tendrá las siguientes: I. Analizar, coordinar y evaluar los resultados de las supervisiones respecto de la operación de los módulos y brigadas para dar debido cumplimiento al proceso de incorporación, renovación de vigencia de derechos, incidencias al padrón, aplicación del estudio socioeconómico y determinación de las cuotas familiares; o bien la suspensión o cancelación de los derechos en apego a la normatividad aplicable; II. Proponer la creación de módulos en la entidad, así como determinar su ubicación y supervisar la administración de los mismos, conforme a la normatividad vigente; III. Analizar, integrar y establecer las acciones para atender las recomendaciones derivadas de las supervisiones al macro proceso de afiliación; IV. Proponer las estrategias para difundir los derechos de los beneficiarios en coordinación con los diferentes órdenes de gobierno; V. Supervisar la integración y captación de las cuotas familiares a través de los recibos reportados por los funcionarios	31/03/2017	Departamento de Asuntos Jurídicos	2017	31/03/2017	
Departamento de Promoción y Afiliación	Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala	Artículo 17	Artículo 17. El Departamento de Promoción y Afiliación dependerá jerárquicamente de la Subdirección de Afiliación y Operación, y estará a cargo de un titular quien, tendrá las siguientes atribuciones: I. Proponer a su superior jerárquico las estrategias para la promoción y difusión de los beneficios del SPSS y de los procedimientos de afiliación y reafiliación al mismo; II. Verificar que el personal de los módulos y brigadas recabe, coteje, registre y resguarde la información y documentación que proporcione el beneficiario en la base de datos del Padrón, conforme a la normatividad aplicable; III. Evaluar la condición socioeconómica de los beneficiarios y determinar el monto que les corresponda pagar; o en su caso, determinar la aplicación del régimen no contributivo con base en los procedimientos establecidos; IV. Programar y equipar los módulos y supervisar su funcionamiento; V. Ejecutar y dar seguimiento a las acciones de mejora de los procesos de afiliación, reafiliación e integración del padrón; VI. Gestionar con los sectores y autoridades correspondientes, la obtención de los documentos necesarios que permitan y faciliten a los solicitantes su	31/03/2017	Departamento de Asuntos Jurídicos	2017	31/03/2017	

RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA

Facultades de cada área

Denominación del Área.	Denominación de la norma	Fundamento legal	Facultades del área	Fecha de Validación	Área responsable de la información	Año	Fecha de Actualización	Nota
Departamento de Administración del Padrón	Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala	Artículo 18	Artículo 18. El Departamento de Administración del Padrón dependerá jerárquicamente de la Subdirección de Afiliación y Operación y estará a cargo de un titular quien tendrá las atribuciones siguientes: I. Verificar que el equipo técnico cumpla con los requerimientos y especificaciones normativos para la debida operación del Sistema de Administración del Padrón y de los módulos; II. Ejecutar y dar seguimiento a las acciones de mejora de los procesos de administración del padrón; III. Reportar las cuotas familiares registradas en el padrón a las autoridades competentes, conforme a la normatividad aplicable; IV. Integrar, administrar y actualizar la información que conforma el padrón; V. Analizar y ejecutar las medidas de control que establezca la Comisión, para mejorar los procesos, a través del uso de las herramientas del Sistema de Administración del Padrón que se establezcan e informar de los resultados a su superior jerárquico; VI. Enviar a la Comisión la base de datos del padrón, conforme a los plazos estipulados; VII. Implementar las medidas de protección a seguir en caso de siniestro para ejecutar el respaldo de la información del Padrón, en	31/03/2017	Departamento de Asuntos Jurídicos	2017	31/03/2017	
Subdirección de Gestión de Servicios de Salud	Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala	Artículo 19	Artículo 19. El titular de la Subdirección de Gestión de Servicios de Salud dependerá directamente de la Dirección General y tendrá las atribuciones siguientes: I. Supervisar que los prestadores de servicios de salud, cumplan con la normatividad aplicable a los programas y/o carteras de servicios instrumentados por la Comisión para la atención de los beneficiarios; II. Verificar que se otorguen a los beneficiarios la atención de las patologías cubiertas por el CAUSES y de las diferentes carteras de servicios instrumentados por la Comisión; III. Dirigir la aplicación del Sistema Unificado de Gestión (SUG); IV. Supervisar que se cuente con los gestores necesarios, para tutelar los derechos de los beneficiarios, de conformidad con la normatividad aplicable; V. Promover y verificar que las unidades médicas cumplan con la acreditación de sus servicios y la renovación de la misma en tiempo y forma, de acuerdo a las disposiciones aplicables; VI. Supervisar el cumplimiento de los convenios suscritos entre entidades federativas, y unidades médicas federales y nacionales para la prestación de servicios de salud a los beneficiarios; VII. Proponer a su superior jerárquico las	31/03/2017	Departamento de Asuntos Jurídicos	2017	31/03/2017	
Departamento de Atención a Beneficiarios y Calidad en la Atención Médica	Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala	Artículo 20	Artículo 20. El Departamento de Atención a Beneficiarios dependerá jerárquicamente de la Subdirección de Gestión de Servicios de Salud, y estará a cargo de un titular quien, tendrá las atribuciones siguientes: I. Aplicar los instrumentos de evaluación de calidad de los servicios otorgados en las unidades médicas con las que se convenga o contrate la prestación de servicios médicos y hospitalarios; II. Ejecutar los programas y/o carteras de servicios, implementados por la Comisión para la adecuada atención de los beneficiarios; III. Administrar el Sistema Unificado de Gestión; IV. Ejecutar los programas de inducción para el personal, respecto del Sistema Unificado de Gestión; V. Elaborar y someter a la aprobación de su superior jerárquico, los resultados de las supervisiones realizadas; VI. Instrumentar mecanismos para determinar la procedencia o improcedencia de quejas y sugerencias presentadas por los beneficiarios, y validar periódicamente la calidad de las respuestas emitidas y el impacto en la mejora de la calidad de los servicios de atención a la salud; VII. Supervisar que se dé respuesta a las solicitudes, quejas y sugerencias que	31/03/2017	Departamento de Asuntos Jurídicos	2017	31/03/2017	

RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA
Facultades de cada área

Denominación del Área.	Denominación de la norma	Fundamento legal	Facultades del área	Fecha de Validación	Área responsable de la información	Año	Fecha de Actualización	Nota
Departamento de Carteras de Servicios	Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala	Artículo 21	Artículo 21. El Departamento de Cartera de Servicios dependerá jurídicamente de la Subdirección de Gestión de Servicios de Salud, y estará a cargo de un titular quien, tendrá las atribuciones siguientes: I. Implementar los criterios y mecanismos para operar los servicios prestados por la red de servicios de salud a los beneficiarios; II. Analizar los requerimientos de las unidades médicas y otros prestadores de servicios de salud; III. Revisar y validar de conformidad con la normatividad aplicable los servicios médicos interestatales y los otorgados por unidades médicas federales o nacionales; IV. Realizar las acciones conducentes para mantener funcionando los mecanismos de compensación por motivo de prestación de servicios a los beneficiarios en otras entidades federativas o unidades médicas federales o nacionales; V. Vigilar el cumplimiento de los convenios que se suscriban con la federación, las entidades federativas y/o establecimientos públicos o privados para la prestación de servicios médicos y compensación económica; VI. Revisar, supervisar, evaluar y dar seguimiento a los casos registrados en los Sistemas de Gestión de Gastos Catastróficos, SMSXXI y demás programas correspondientes, conforme a	31/03/2017	Departamento de Asuntos Jurídicos	2017	31/03/2017	
Departamento de Prevención y Promoción a la Salud	Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala	Artículo 22	Artículo 22. El Departamento de Prevención y Promoción de la Salud dependerá jurídicamente de la Subdirección de Gestión de Servicios de Salud y estará a cargo de un titular quien tendrá las atribuciones siguientes: I. Registrar el avance de las acciones de promoción de la salud que se hayan establecido en el programa; II. Promover y verificar que en las unidades médicas de Salud de Tlaxcala se lleve a cabo el registro biométrico de los beneficiarios; III. Verificar que se promueva entre los beneficiarios la aplicación de pruebas indicativas de riesgo de la salud correspondientes a consulta segura; IV. Validar estrategias relacionadas con la promoción y prevención de la salud entre la población afiliada al SPSS, así como coordinar su implementación y realizar el seguimiento correspondiente; V. Coadyuvar con las instituciones correspondientes en la ejecución de los programas de promoción y prevención de la salud; y VI. Las demás que le delegue o encomiende su superior jerárquico, así como las que le confiera expresamente la normatividad aplicable	31/03/2017	Departamento de Asuntos Jurídicos	2017	31/03/2017	
Subdirección de Administración y Financiamiento	Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala	Artículo 23	Artículo 23. El titular de la Subdirección de Administración y Financiamiento dependerá directamente de la Dirección General y tendrá las atribuciones siguientes: I. Someter a consideración del Director General, las políticas, normas, métodos, sistemas, estrategias y procedimientos en materia de organización y administración de los recursos financieros, humanos, materiales, abasto, servicios generales, inventarios, archivos, almacenes, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, adquisiciones, servicios, arrendamientos, obra pública y servicios relacionados con la misma, incluida la obra pública por administración directa y coordinar su implementación una vez autorizados, de conformidad con las disposiciones aplicables; II. Instruir al Departamento de Capital Humano, Recursos Materiales y Servicios Generales la elaboración y supervisión del programa de gasto operativo y programa de apoyo administrativo; III. Administrar los recursos financieros, humanos, materiales, servicios generales, inventarios de bienes, archivos, almacenes, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles y radiocomunicación;	31/03/2017	Departamento de Asuntos Jurídicos	2017	31/03/2017	

RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA

Facultades de cada área

Denominación del Área.	Denominación de la norma	Fundamento legal	Facultades del área	Fecha de Validación	Área responsable de la información	Año	Fecha de Actualización	Nota
Departamento de Control Presupuestal y Comprobación de Gasto	Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala	Artículo 24	Artículo 24. El titular del Departamento de Control Presupuestal y Comprobación de Gasto, dependerá de la Subdirección de Administración y Financiamiento y tendrá las atribuciones siguientes: I. Elaborar los proyectos de presupuesto anual de egresos y de la estimación de ingresos del REPSS, y en su caso las modificaciones a éstos, conforme a la normatividad vigente aplicable; II. Proponer a consideración de su superior jerárquico las políticas, lineamientos, criterios administrativos y demás que deban observarse en materia presupuestal y de administración de recursos, así como dirigir su correcta aplicación; III. Elaborar y someter a la consideración de su superior jerárquico, los conceptos de gasto que serán financiados con recursos del SPSS y los porcentajes de recursos que serán aplicados en cada uno, conforme a la normatividad vigente y aplicable; IV. Controlar los recursos financieros que integran el patrimonio del REPSS, elaborando un registro actualizado de los compromisos y el ejercicio del presupuesto, aplicando los sistemas y procedimientos de registro y control calendarizado; V. Someter a consideración de su superior jerárquico la información relativa al ejercicio de los recursos transferidos al	31/03/2017	Departamento de Asuntos Jurídicos	2017	31/03/2017	
Departamento de Contabilidad y Tesorería	Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala	Artículo 25	Artículo 25. El titular del Departamento de Contabilidad y Tesorería dependerá de la Subdirección de Administración y Financiamiento y tendrá las atribuciones siguientes: I. Validar y someter a consideración de su superior jerárquico las políticas, lineamientos y demás ordenamientos que deban observarse en materia contable y administración de recursos, así como dirigir su correcta aplicación; II. Elaborar y someter a consideración de su superior jerárquico la propuesta sobre el uso y destino de los intereses generados por la cuota social y aportación solidaria federal, una vez transferidos en términos de lo dispuesto en la Ley y demás normativa aplicable; III. Someter a consideración de su superior jerárquico, la suscripción de contratos en materia de inversiones y servicios financieros y supervisar su cumplimiento, asegurando el óptimo aprovechamiento e informarle el resultado obtenido por las inversiones de las disponibilidades financieras; IV. Registrar de forma contable los ingresos obtenidos por las atenciones médicas otorgadas, derivados del convenio de portabilidad de los servicios de salud y compensación económica entre entidades federativas y con unidades médicas federales y nacionales;	31/03/2017	Departamento de Asuntos Jurídicos	2017	31/03/2017	
Departamento de Capital Humano, Recursos Materiales y Servicios Generales	Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala	Artículo 26	Artículo 26. El titular del Departamento de Capital Humano, Recursos Materiales y Servicios Generales dependerá de la Subdirección de Administración y Financiamiento, y, tendrá las atribuciones siguientes: I. Validar y someter a consideración de su superior jerárquico las políticas y lineamientos que deberán observarse en materia de administración de recursos humanos, adquisiciones, arrendamientos, recursos materiales, almacén y servicios generales, así como dirigir su correcta aplicación; II. Dirigir la elaboración y supervisión de los programas de gasto operativo y de apoyo administrativo y someterlos a consideración de su superior jerárquico; III. Gestionar las modificaciones a los presupuestos autorizados a la obra pública y servicios relacionados con la misma, incluida la obra pública por administración directa, en términos de las disposiciones aplicables; IV. Gestionar los procedimientos de adjudicación de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y los relativos a la obra pública y servicios relacionados con la misma, que requiera el REPSS, de conformidad con las disposiciones aplicables, e informar periódicamente a su superior jerárquico el resultado de dichas acciones;	31/03/2017	Departamento de Asuntos Jurídicos	2017	31/03/2017	